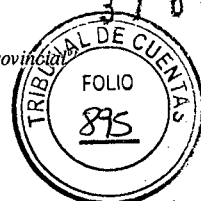




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 02 NOV 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP-DA N° 352/2011, caratuladas “S/COMISIÓN DE SERVICIOS JUAN TORRES A USHUAIA - 02 y 03 de NOVIEMBRE” y la Nota Interna N° 1886/11, letra TCP – DPP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1886/11 Letra: T.C.P. – DPP, el Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, solicita autorización para destacar en comisión de servicios al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año, a los fines de desarrollar tareas inherentes a su función.

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable, de acuerdo a su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viáticos a favor del agente mencionado, de acuerdo a la escala vigente y el reintegro de los gastos de pasajes que demande la citada comisión.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 “S/ Régimen de viáticos”.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año, al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, por los motivos expuestos en el exordio.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viáticos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00), al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y el reintegro de los gastos de pasajes, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.200 y 3.7.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376 /2011.-

TCP
Confecionó
Contró
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia